

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8834 *YNFINITI ENGINEERING SERVICES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
YES WIND LOGISTICS, S.L.
YES OPERATION & MAINTENANCE, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), que la Junta general universal y extraordinaria de socios de Ynfiniti Engineering Services, S.L. (sociedad absorbente), ha acordado el 10 de mayo de 2013, por unanimidad de todos sus socios, la siguiente operación de fusión por absorción en unidad de acto, (i) la fusión por absorción de Yes Wind Logistics, S.L. y Yes Operation & Maintenance, S.L. (sociedades absorbidas) por parte de la sociedad absorbente, con la consiguiente disolución sin liquidación de aquéllas, traspasando en bloque sus respectivos patrimonios a ésta.

Se hace constar expresamente que dada la vinculación existente entre las sociedades participantes en la fusión, puesto que la sociedad absorbente es titular de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de cada una de las sociedades absorbidas, no procede que la presente operación de fusión fuese aprobada por las Juntas generales de las sociedades absorbidas, todo ello en aplicación a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LME.

Todo lo anterior de acuerdo con el proyecto de fusión, de fecha de 9 de mayo de 2013, suscrito por todos y cada uno de los Administradores de las sociedades absorbidas y de la sociedad absorbente, el cual no se publicó o depositó previamente, al no ser necesario, puesto que el acuerdo de fusión se ha adoptado en Junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto, todo ello de conformidad con artículo 42.1 LME.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como, de acuerdo con el artículo 44 de la LME, el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio de fusión.

Madrid, 10 de mayo de 2013.- Ignacio Estévez Head, Consejero del Consejo de Administración de Ynfiniti Engineering Services, S.L.

ID: A130032653-1